

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 27 de Septiembre de 1909.

NUMERO 9

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norris.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 24.

Secretario de Hacienda y Tesoro

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 172.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 27.

Secretario de Fomento.

Isot E. Leleuve

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª-Casa particular: Esquina de la Independencia, número 24.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AISFURU AISFURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 19 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FAMO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 463 de 14 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 464 de 14 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 465 de 14 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 466 de 14 de Septiembre de 1909. 1
Resolución número 467 de 14 de Septiembre de 1909. 1
Carta de Naturaleza. 2
Carta de Naturaleza. 2
Carta de Naturaleza. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 850 de 11 de Septiembre de 1909. 2
Resolución número 851 de 11 de Septiembre de 1909. 2
Resolución número 852 de 11 de Septiembre de 1909. 2

Secretaría de Fomento.

Resolución número 38 de 28 de Agosto de 1909. 2
Certificado de registro de marcas de fábricas, número 181. 3
Certificado de registro de marcas de fábricas, número 181. 3
Certificado de patente de invención número 26. 3

Oficinas de Registro.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 1.º Duplicado, durante el mes de Julio de 1909. 3
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 2.º durante el mes de Julio de 1909. 3
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 3.º durante el mes de Julio de 1909. 4
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 4.º durante el mes de Julio de 1909. 4
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 5.º durante el mes de Julio de 1909. 4
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 6.º durante el mes de Julio de 1909. 4
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 7.º durante el mes de Julio de 1909. 4

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, durante el mes de Julio de 1909. 4

Avisos Oficiales 4

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 463.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 463.—Panamá, Septiembre 14 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Juan M. Salazar, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 4 del presente mes, que el señor Juan M. Salazar, ha

llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Juan M. Salazar, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese, Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 464.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 464.—Panamá, Septiembre 14 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Alejandro Puentes, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce con fecha 27 de Agosto próximo pasado, que el señor Alejandro Puentes, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Alejandro Puentes, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese, Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 465.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 465.—Panamá, Septiembre 14 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Félix A. Alvarez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por un certificado expedido por el señor J. F. Arango, ex-Comandante de la Policía Nacional, el día 3 de Noviembre de 1903, que el señor Félix A. Alvarez era Capitán de la Policía Nacional en ese memorable día y que aceptó y tomó parte activa en el movimiento de independencia de la República, lo cual comprueba de manera satisfactoria con dicho certificado y con otro expedido por el actual Comandante de la Policía Nacional donde se manifiesta que en los libros del archivo de esa Comandancia, consta que el día 3 de Noviembre de 1903, ejercía el señor Félix A. Alvarez el cargo de Capitán del cuerpo de Policía Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Félix A. Alvarez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese, Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 466

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 466.—Panamá, Septiembre 14 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Régulo Ibáñez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Panama con fecha 28 de Agosto próximo pasado, que el señor Régulo Ibáñez ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 69 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Régulo Ibáñez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 467

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 467.—Panamá, Septiembre 14 de 1909.

Vistos:

El día 11 de Julio de 1907 expidió el Gobernador de la Provincia de Panamá un pasaporte, para los efectos de ausentarse del país el asiático Yu. Este pasaporte quedó virtualmente cancelado, por ministerio de Ley, el día 11 de Julio del año en curso.

No es sino el día 14 de Septiembre corriente, es decir, dos meses después de la fecha de la expiración del pasaporte, cuando se hace la solicitud para que se prorrogue el término subsistencia de la prerrogativa de poder volver al país, que concede el pasaporte.

Las disposiciones del artículo su inicio, del Decreto número 12 de 22 de Febrero, de 1909, que autorizó expedición de la clase de pasaporte que se expidió a favor del asiático Ah Yu, son terminantes y no otorgan facultad alguna a la Secretaría de Relaciones Exteriores para prorrogar el término de dos años, concedido a Ah Yu para volver al país, que ha debido efectuarse a más tardar el día 11 de Julio de este año.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

El pasaporte expedido a favor de Ah Yu que lo autorizaba para volver al territorio de la República de Panamá, expiró en sus efectos, desde esa misma fecha, y queda de ahora en adelante cancelado.

El asiático Ah Yu no puede entrar en el territorio de la República por quedar comprendido en las disposiciones generales de la Ley 6 de Marzo de 1904, que prohíbe la migración de chinos, sirios y japoneses al territorio de la República de Panamá.

que se esta Resolucion al se-
ñador de la Provincia y al
ario ó á quien lo represente,
ese para todos los efectos le
spues de archivado el expe-

ada por el Excmo. señor
te,
retario de Relaciones Exte-
S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

Presidente de la República
de Panamá,

los que las presentes vieren,

SALUD!

anto el señor Agustín Ma-
solicitado del Poder Ejecuti-
A DE NATURALEZA en memo-
ado el día 3 del presente
gido á Su Señoría el Secreta-
tado en el Despacho de Re-
Exteriores, exponiendo ser
le la República de Colombia,
en el territorio de la Repú-
Panamá hace más de nueve
tero y mayor de 32 años de
ber tomado parte en el mo-
de independencia el día 3
mbre de 1903; ejercer actual
cargo de Agente de la Poli-
cional, y que ha llenado la for-
que exige la Constitución de
lica en el Ordinal 39 del Ar-
todo lo cual comprueba de
satisfactoria con el certifica-
do por el señor Secretario
ejo Municipal del Distrito
on fecha 1º de Septiembre
n curso.

nto, en ejercicio de la atri-
buición que confiere al Presidente
de la República el Ordinal 12 del
Ar- de la Constitución Nacional,
do en expedir la presente
A DE NATURALEZA al menciona-
Agustín Matías, declarán-
ameño y como tal, sujeto á
es y en el goce de los dere-
los corresponden por la Cons-
y las Leyes.

firmada de su mano, sella-
sello de la República y re-
por el Secretario de Estado
pacho de Relaciones Exte-
Panamá, á los seis días
de Septiembre de mil nove-
ve.

J. D. DE OBALDIA.

retario de Relaciones Exte-

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

Presidente de la República de
Panamá,

los que las presentes vieren,

SALUD!

anto el señor Bautista Figue-
solicitado del Poder Ejecuti-
A DE NATURALEZA en memo-
ado el día 3 del presente mes
á su Señoría el Secreta-
tado en el Despacho de Rela-
Exteriores, exponiendo ser na-
la República de Colombia,
en el territorio de la Repú-
Panamá hace más de nueve a-
ero y mayor de 23 años de
ber tomado parte en el mo-
de independencia el día 3
mbre de 1903; ejercer actual
cargo de Agente de la Poli-
cional, y que ha llenado la for-
que exige la Constitución de
lica en el Ordinal 39 del Ar-
todo lo cual comprueba de
satisfactoria con el certifica-
do por el señor Secretario
ejo Municipal del Distrito
on fecha 3 de Septiembre
n curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-
buición que confiere al Presidente de
la República el Ordinal 12 del Ar-
tículo 73 de la Constitución Nacional
ha venido en expedir la presente
CARTA DE NATURALEZA al menciona-
do señor Bautista Figueira, decla-
rándole panameño y como tal, sujeto
á los deberes y en el goce de los
derechos que le corresponden por
la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sella-
da con el sello de la República y re-
frendada por el Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exte-
riores, en Panamá, á los siete días
del mes de Septiembre de mil nove-
cientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República
de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Ignacio Mu-
ñoz G., ha solicitado del Poder Ejecuti-
vo, CARTA DE NATURALEZA en me-
morial fechado el día 6 del presente
mes, dirigido á su Señoría el Secreta-
rio de Estado en el Despacho de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de la República de Colombia,
residente en el territorio de la Repú-
blica de Panamá hace quince años;
mayor de edad y casado con la seño-
ra María Benítez, panameña por na-
cimiento; tener un hijo legítimo na-
cido en territorio panameño; ser
de profesión Tenedor de Libros
y ejercer actualmente un empleo en
la Administración de Hacienda de la
Provincia de Colón, y que ha llenado
la formalidad que exige la Cons-
titución de la República en el Or-
dinal 39 del Artículo 69; todo lo cual
comprueba de manera satisfactoria
con el certificado expedido por el se-
ñor Secretario del Concejo Municipal
del Distrito de Colón con fecha 6 de
Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-
buición que confiere al Presidente
de la República el Ordinal 12 del Ar-
tículo 73 de la Constitución Nacio-
nal, ha venido en expedir la presen-
te «CARTA DE NATURALEZA» al men-
cionado señor Ignacio Muñoz G.,
declarándole panameño y como tal,
sujeto á los deberes y en el goce
de los derechos que le corresponden
por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sella-
da con el sello de la República y re-
frendada por el Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exte-
riores, en Panamá, á los trece días
del mes de Septiembre de mil nove-
cientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 80.

República de Panamá.—Poder Ejecuti-
vo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 80.—Panamá,
Septiembre 11 de 1909.

De acuerdo con las obligaciones que
imponen á la República el contrato
con la «Pacific Steam Navigation Co»,
de fecha 3 de Octubre de 1904, se
concede la exención solicitada por el
señor Agente de la Compañía en esta
ciudad, en escrito que precede, del

pago del Impuesto Comercial para
cuatro cajas de manzanas, importadas
para el servicio del vapor «Guatemala»
de la citada Compañía, en el va-
por «Panama», procedente de Nueva
York.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 851.

República de Panamá. Poder Ejecuti-
vo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 851. Panamá,
Septiembre 11 de 1909.

Visto el anterior escrito por medio
del cual solicita de este Despacho el
señor Raúl J. Calvo se exonere del
pago del Impuesto Comercial una (1)
caja que ha venido de New York á su
consignación, la que contiene instru-
mentos musicales para la banda que
se está organizando en Penonomé
{Coclé},

SE RESUELVE:

Concédese la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 852.

República de Panamá. Poder Ejecuti-
vo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 852. Panamá,
Septiembre 11 de 1909.

Vista la anterior comunicación del
señor Vice-Cónsul General de los
Estados Unidos de Norte América
por medio de la cual dice á este Des-
pacho que han venido de New York
una (1) caja que contiene un escrito-
rio para el uso del Consulado Ge-
neral y un (1) paquete con una pieza
artificial para un Obrero de la Comi-
sión del Canal, y pide se exoneren
del pago del impuesto de introducción,

SE RESUELVE:

Concédese la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 38.

República de Panamá.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaría de Fo-
mento.—Sección Tercera.—Número
38.—Panamá, 28 de Agosto de 1909.

El señor Abraham Martínez, en
memorial de 19 de Mayo último solici-
tó de esta Secretaría, el registro
de una marca de fábrica, cuya des-
cripción es la que sigue:

«La etiqueta tiene los siguientes
distintivos: forma rectangular; sobre
fondo blanco y en grandes caracteres
negros, la palabra «KON» debajo y en
pequeños caracteres la palabra «PON-
CHE». Arabescos y labores de oro y ne-
gro rodean las mencionadas palabras
en el ángulo superior izquierdo hay
un escudo».

En memorial de fecha 14 del mismo
mes de Mayo, el señor Martínez, par-
ticipó á este Despacho, que había tras-
pasado sus derechos á dicha marca, á
los señores C. Quelquejeu & Co., qui-
enes en memorial de 20 de los corrien-
tes, en su carácter de cesionarios del

de dicha marca, piden que el registro
se haga á favor de los señores C.
Quelquejeu & Co. y de Fabio Aroseme-
na, en virtud de convenio que
celebraron con dicho señor Aroseme-
na, el día 17 de Mayo del año en curso.

TENIENDO EN CUENTA:

1º Que la solicitud hecha por el
señor Martínez, fué publicada, por
primera vez, en la «Gaceta Oficial»
No. 848, de 28 de Mayo último, y se
han vencido más de noventa días des-
de esa fecha, sin que se haya inter-
puesto reclamación alguna en con-
trario;

2º Que el traspaso hecho por el se-
ñor Martínez, á los cesionarios Sres C.
Quelquejeu & Co., lo fué en debida for-
ma y que éstos han pedido en su ca-
rácter de legítimos dueños de dicha
marca que se haga el registro á fa-
vor de los señores C. Quelquejeu & Co.
y de Fabio Arosemena, según consta
en las diligencias respectivas, que re-
posan en el archivo de esta Secreta-
ría;

3º Que se han pagado los derechos
correspondientes y el valor de la in-
serción de la solicitud en el periódico
oficial; y

4º Que tres ejemplares de la mar-
ca descrita han sido depositados en
este Despacho, como lo previene la
ley;

SE RESUELVE:

Registrar en la República de Pa-
namá, la marca de fábrica de que se
ha hecho mención, la cual sólo po-
drán usar los señores C. Quelquejeu
& Co. y Fabio Arosemena, domicilia-
dos en esta ciudad.

Este registro se hace bajo la res-
ponsabilidad de los interesados y de-
jando á salvo derechos de terceros.

Expídase el Certificado correspon-
diente y archívese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República,

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 180.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que los Sres. Carleton & Hovey, de
Lowell, Massachusetts, Estados Uni-
dos de América, por medio de su apo-
derado legal en la República, Dr. J.
Cueva García, ocurrieron al Poder Ejecuti-
vo, en solicitud de registro de
una marca de fábrica, cuya descrip-
ción es la siguiente:

Las palabras: «FATHER JOHN'S» y
un retrato en busto, en forma de
medallón, del Reverendo John O'Brien,
con la cual marca se designan los re-
medios y medicinas que elaboran Car-
leton & Hovey, en Lowell, Massa-
chusetts, Estados Unidos;

Que la expresada solicitud, fue pu-
blicada, por primera vez, en la GACE-
TA OFICIAL número 844 de 24 de Mayo
último, y se ha vencido más de no-
venta días, desde esa fecha, sin que
se haya interpuesto reclamación al-
guna en contrario;

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes y el valor de la inser-
ción de la solicitud en el periódico
oficial;

Que tres ejemplares de la marca
descrita, han sido depositados en la
Secretaría de Fomento de la Repú-
blica;

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su or-
igen, como se comprueba con docu-
mentos acompañados á la solicitud y
que reposan en la expresada Secreta-
ría; y

Que en virtud de disposiciones lega-
les vigentes,—por Resolución número
36 de esta misma fecha—queda re-

gistrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrán usar los señores Carleton & Hovey, de Lowell, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Por tanto se expide el presente Certificado, en Panamá, á los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

2 vs.—2. J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 181.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Martínez, ocurrió al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica que sirva para distinguir en el comercio una clase de ron y, que dicha marca consiste en una etiqueta cuya descripción es la que sigue:

«La etiqueta tiene los siguientes signos distintivos: forma rectangular; sobre fondo de oro y en la parte superior de la etiqueta, en letras rojo y negro, las palabras: «RON CHIRICANO»; en el centro hay un círculo en el cual aparece un hombre á caballo, con una botella en la mano.»

Que el 14 del mismo mes de Mayo, el expresado señor Martínez, participó á la Secretaría de Fomento, que había traspasado sus derechos á dicha marca, á los señores C. Quelquejeu & C. O., quienes el 20 de los corrientes, en su carácter de cesionarios y únicos dueños de la marca que les fue traspasada por el señor Martínez, pidieron á la mencionada Secretaría, que el registro se hiciera á favor de los señores C. Quelquejeu & C. O. y de Fabio Arosemena, en virtud de convenio que celebraron con dicho señor Arosemena el día 17 de Mayo del año en curso;

Que la expresada solicitud de registro, fue publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 846, de 26 de Mayo último, y se han vencido más de noventa días, desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario,

Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que tres ejemplares de la etiqueta descrita, han sido depositados en la Secretaría de Fomento, como lo previene la Ley; y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes—por Resolución número 37 de esta misma fecha—queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrán usar los señores C. Quelquejeu & C. O. y Fabio Arosemena domiciliados en esta ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, á los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

2 vs.—2. J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de patente de invención.

Número 26.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Rodríguez U., domiciliado en Chitré (Provincia de

Los Santos), por medio del señor David Burgos sustituto de su apoderado legal señor Antonio Burgos, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud de una patente de invención, que le asegure, por el término de cinco años, el derecho exclusivo para usar, vender y explotar en el territorio de la República, un invento de su propiedad, denominado «Alambique Rodríguez U.», que destila alcohol y aguardiente sea simultáneamente ó cualquiera de uno de estos dos productos solamente;

Que el peticionario ha consignado en la Tesorería General de la República, el valor correspondiente á cinco años de privilegio y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial, según consta en los recibos que ha depositado en la Secretaría de Fomento;

Que ha cumplido con el deber de depositar en la expresada Secretaría, una descripción pormenorizada del invento;

Que se ha llenado la formalidad de publicar la solicitud en la GACETA OFICIAL (número 108 de 10 de Abril último) y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que por Resolución número 27 de 23 de Julio ppdo. expedida por la Secretaría de Fomento, se concedió al mencionado señor Saturnino Rodríguez U., el privilegio solicitado; y

Que de conformidad con lo que prescribe el artículo 40 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 24 de 14 de Noviembre de 1908, «sobre patentes de invención», y registro de marcas de fábricas y de comercio», se pone al señor Saturnino Rodríguez U., en posesión del privilegio, por el término de cinco años, contados desde la fecha de la citada Resolución, para que use, venda y explote en el territorio de la República, la invención de que se ha hecho referencia.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, á los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

2 vs.—2. J. E. LEFEVRE.

Oficinas de Registro

Provincia de Panamá

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Primero Duplicado, durante el mes de Julio próximo pasado.

Por escritura número 398, otorgada en la Notaría 1ª el 17 de Mayo último, registrada el 1º bajo el número 16, consta que la señora Carmen Urriola M., vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Gobierno Nacional.

Por escritura número 536, otorgada en la Notaría 1ª el 24 de Junio último, registrada el 2 bajo el número 17, consta que entre el Municipio de Panamá y el señor Joshua J. Lindo, permutaron un terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 568, otorgada en la Notaría 1ª el 7 de Julio próximo pasado, registrada el 13 bajo el número 18, consta que la señora Vircenta Beux, vendió un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Gobierno Nacional.

Por escritura número 569, otorgada en la Notaría 1ª el 7 de Julio próximo pasado, registrada el 13 bajo el número 19, consta que la señora Juana Quintero, vendió un predio urba-

no ubicado en esta ciudad, al Gobierno Nacional.

Por escritura número 644, otorgada en la Notaría 1ª el 24 de Septiembre del año próximo pasado, registrada el 27 de Julio, bajo el número 20, consta que el señor Ricardo Arias, cedió un lote de terreno en el puerto de La Chorrera, al Gobierno Nacional.

Por escritura número 548, otorgada en la Notaría 1ª el 14 de Noviembre de 1907, registrada el 27 bajo el número 21, consta que el señor John C. Elkins, como representante de la Directiva de Misiones Extranjeras de la Iglesia Episcopal de New York, cedió un lote de terreno en esta ciudad para uso público, al Gobierno Nacional.

Panamá, Agosto 10 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Tercero, durante el mes de Julio próximo pasado.

Por escritura número 548, otorgada en la Notaría 1ª el 28 de Junio último, registrada el 1º bajo el número 130, consta que el señor B. Rafael Masibú, hipotecó tres casas ubicadas en Gorgona (Zona del Canal), á la señora Guillermina Díez v. de Arias.

Por escritura número 529, otorgada en la Notaría 1ª el 19 de Junio último, registrada el 1º bajo el número 139, consta que el señor Daniel Chanis, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al señor Elizondo Herrera.

Por escritura número 515, otorgada en la Notaría 1ª el 15 de Junio último, registrada el 7 bajo el número 140, consta que la señora Felicia Pájaro, para responder al Gobierno Nacional del manejo del señor Ernesto Goti, como 1er. Ayudante del Cajero de la Tesorería General de la República, hipotecó una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 561, otorgada en la Notaría 1ª el 2 de Julio próximo pasado, registrada el 7 bajo el número 141, consta que los señores Arosemena Hermanos, hipotecaron un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 199, otorgada en la Notaría 2ª el 30 de Junio último, registrada el 8 bajo el número 142, consta que la señora Clara Esilda de Alba, hipoteca un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 200, otorgada en la Notaría 2ª el 1º de Julio próximo pasado, registrada el 9 bajo el número 143, consta que el señor Héctor Valdés, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 528, otorgada en la Notaría 1ª el 19 de Junio último, registrada el día 10 bajo el número 144, consta que el señor Agostino Aizpuru, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al señor Rafael Aizpuru.

Por escritura número 202, otorgada en la Notaría 2ª el 3 de Julio próximo pasado, registrada el 14 bajo el número 145, consta que la señora María Ojedis de Clément, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 203, otorgada en la Notaría 2ª el 3 de Julio próximo pasado, registrada el 15 bajo el número 146, consta que el señor Carlos Clément, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 589, otorgada en la Notaría 1ª el 13 de Julio próximo pasado, registrada el 20 bajo el número 147, consta que el señor J. Francisco de la Ossa, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 595, otorgada en la Notaría 1ª el 15 de Julio próximo pasado, registrada el 20 bajo el número 148, consta que el señor Pedro Perigault, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, á la señora M. Manuela Ossa de Lewis.

Por escritura número 604, otorgada en la Notaría 1ª el 17 de Julio próximo pasado, registrada el 20 bajo el número 149, consta que la señora Adela Escala de Díaz, hipotecó una novena parte de los terrenos «La Mitra», ubicados en La Chorrera, á la señora Guillermina Díez de Arias.

Por escritura número 560, otorgada en la Notaría 1ª el 1º de Julio próximo pasado, registrada el 21 bajo el número 150, consta que el señor José Rutelo García, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, á la señora Antonia Loaiza de Pérez.

Por escritura número 610, otorgada en la Notaría 1ª el 19 de Julio próximo pasado, registrada el 23 bajo el número 151, consta que la señora Clorinda Peñalosa de Guerin, hipotecó un predio urbano ubicado en Emperador, al señor Tomás Arias.

Por escritura número 619, otorgada en la Notaría 1ª el 21 de Julio próximo pasado, registrada el 23 bajo el número 152, consta que el señor José Gilbert, hipotecó varias fincas ubicadas en esta ciudad, al señor Doctor Abraham Jesurun Jr.

Por escritura número 573, otorgada en la Notaría 1ª el 8 de Julio próximo pasado, registrada el 23 bajo el número 153, consta que el señor Daniel Chanis, constituyó segunda hipoteca sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad, al señor Elizondo Herrera.

Por escritura número 579, otorgada en la Notaría 1ª el 8 de Julio próximo pasado, registrada el 23 bajo el número 154, consta que el señor Pedro Enriquez Ycaza, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 606, otorgada en la Notaría 1ª el 17 de Julio próximo pasado, registrada el 26 bajo el número 156, consta que el señor Ernesto E. Arias, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura número 207, otorgada en la Notaría 2ª el 9 de Julio próximo pasado, registrada el 26 bajo el número 157, consta que la señora Teodolinda Amador de Preteit, hipotecó un predio urbano ubicado en esta ciudad, al señor José C. Monteverde.

Por escritura número 210, otorgada en la Notaría 2ª el 15 de Julio próximo pasado, registrada el 27 bajo el número 158, consta que el señor Lorenzo Tulipano, hipotecó la lancha de gasolina «Liguria» y las chalupas «La Rosa» y «La Esperanza», al señor Francisco Arias P.

001843

escritura número 591, otorgada a la Notaría 1ª el 14 de Julio mo pasado, registrada el 28 ba número 159, consta que el señor e Zambetta, hipotecó un predio n ubicado en esta ciudad, al o Hipotecario y prendario.

Escritura número 211, otorgada a la Notaría 2ª el 15 de Julio mo pasado, registrada el 23 ba número 160, consta que el señor L. Paniza U., hipotecó un pre' urbano ubicado en esta ciudad, nco Hipotecario y prendario.

Escritura número 216, otorgada a la Notaría 2ª el 20 de Julio mo pasado, registrada el 29 ba número 161, consta que el señor Navarro D., hipotecó un predio n ubicado en esta ciudad, al o Hipotecario y prendario.

Escritura número 221, otorgada a la Notaría 2ª el 23 de Julio mo pasado, registrada el 29 ba número 162, consta que el señor que Bermúdez, hipotecó parte ailla, ubicada en las sabanas ta ciudad, al Banco Hipotecario ndario.

Escritura número 600, otorgada a la Notaría 1ª el 1º de Julio mo pasado, registrada el 30 ba número 163, consta que el señor nio Berrío, hipotecó un predio n ubicado en esta ciudad, al o Hipotecario y prendario.

Escritura número 601, otorgada a la Notaría 1ª el 10 de Julio mo pasado, registrada el 30 ba número 164, consta que el señor nio Berrío, constituyó segunda teca sobre un predio urbano do en esta ciudad, al señor Juan nio Henriquez.

Escritura número 626, otorgada a la Notaría 1ª el 22 de Julio mo pasado, registrada el 31 ba número 165, consta que el señor e D. Luna, hipotecó varias s ubicadas en Frijoles, al señor e Arias.

Panamá, Agosto 10 de 1909.

Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

os documentos registrados en Oficina en el Libro Quinto du el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 2, y bajo el número 36, gistró un auto de posesión, dion en el juicio de sucesión de la a Mercedes Benítez de Martí, á favor de Isabel Martínez.

Con fecha 8, y bajo el número 37, gistró un auto de adjudicación io en el juicio de sucesión de la a Mercedes García de Paredes, ndez, á favor de los herederos rados señores Manuel Mº, Balro, Enrique, Horacio, Juan, Isa-Manuela, Elvira, María y Tere-ndez.

Con fecha 10, y bajo el número 38, gistró un auto aprobando los ntaricos, dictado en el juicio de ón de la señora Natividad Pé-e Pacheco.

Con fecha 30, y bajo el número 40, gistró un auto aprobando las las dictado en el juicio de suco-ón de la señora Josefina Alba de Du-á favor de los herederos seño-an, Josefina, Benilda, Reynal-iberto y Natalia Dutary, y De-o H. Brid.

Con fecha 30, y bajo el número 41, gistró un auto de posesión dic- en el juicio de sucesión del se-

ñor Manuel Villanar y Ojeda, a favor de los herederos señoritas Trinidad Esmeralda y Marcelina del Rosario Villamar.

Panamá, Agosto 10 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Sexto, durante el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 8, y bajo el número 13, se registró un auto de embargo decretado en el juicio ejecutivo que sigue el señor Agustín E. de Saget, contra Genarina Jiménez.

Panamá, Agosto 10 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Séptimo durante el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 13, y bajo el número 6, se registró una orden de suspensión de venta de una casa de la señora Narcisca García de Iglesias, á petición del señor Hilario Cano.

Panamá, Agosto 10 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

Provincia de Bocas del Toro

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Julio del año de 1909.

LIBRO NUMERO 1º

Julio 3. Escritura número 151 de 25 de Junio de 1909, por la cual Edgar A. Ingran vende una casa en el lote número 126, cuadra 58, calle 6ª de esta ciudad, á Victor E. López, por la suma de B. 350.00.

Julio 19. Escritura número 159 de 16 de Julio de 1909, por la cual el Doctor Luis Escovar B. vende una pequeña finca en «Halova», Bocas del Toro, á Feliciano S. Dubosque, por la suma de B. 30.00.

Julio 24. Escritura número 165 de 23 de Julio de 1909, por la cual Minor K. Wilson vende los lotes de baja mar números 108, 110 y 112, de la cuadra 7ª, calle 1ª de esta ciudad, á Russell H. Wilson, por la suma de B. 500.00.

DUPLICADO DEL LIBRO NUMERO 1º

Julio 26. Escritura número 104 de 6 de Mayo de 1909, por la cual el Gobierno Nacional vende el lote de baja mar número 10, de la cuadra 3ª, calle 1ª de la población Carenero, á asiático Chung Kuef, por la suma de B. 500.00.

LIBRO NUMERO 2º

Julio 6. Escritura número 139 de 11 de Junio de 1909, por la cual George S. Patterson vende un crédito hipotecario á la Congregación Metodista de esta ciudad, por la suma de \$ 2,167.69.

Julio 6. Escritura número 152 de 2 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio

de Fú y Estefanía Rodríguez.

Julio 8. Sentencia definitiva proferida por el señor Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, á favor de la United Fruit Cº, y contra James Chong ó Chung, sobre un terreno y casa en Changuinola.

Julio 12. Escritura número 1 de 4 de Enero de 1909, por la cual la United Fruit Cº y José María Sánchez, celebran un contrato bilateral.

Julio 12. Escritura número 154 de 10 de Julio de 1909, por la cual Carl Friese & Cº y Roberto Uricoechea, celebran un contrato de mutuo con hipoteca por la suma de \$ 1,450.00.

Julio 13. Escritura número 21 de 23 de Enero de 1909, por la cual se protocoliza el acta de matrimonio civil, contraído entre los señores Thomas Gustavo Duncan y Carolina Dillions.

Julio 13. Escritura número 153 de 8 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el acta de matrimonio civil, contraído entre los señores Timoteo M. Brown é Ida E. Campbell.

Julio 14. Escritura número 156 de 13 de Julio de 1909, por la cual Constancia Leonard otorga testamento abierto, á favor de su señora madre Marie Adelaide de Leonard.

Julio 15. Escritura número 158 de 14 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores Alexander Stanford y Aurelia Biran.

Julio 16. Escritura número 157 de 14 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores Williams Dixon y Joana Rose.

Julio 17. Escritura extendida en Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, el 17 de Junio de 1909, por la cual Adolfo Dolder confiere poder general á Hermann Grabouski.

Julio 20. Escritura número 147 de 23 de Junio de 1909, por la cual se protocolizan cinco declaraciones extra juicio, á favor de George W. Grey.

Julio 23. Escritura número 162 de 20 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores James A. Wilkins y María Marcela McCleggan.

Julio 22. Escritura número 160 de 19 de Julio de 1909, por la cual se protocoliza el poder general que Adolfo Dolder confiere á favor de Hermann Grabouski en Nueva York.

Julio 23. Escritura número 163 de 21 de Julio de 1909, por la cual Louis B. Bolton confiere poder general á Rudolph O. Laraque.

LIBRO DE HIPOTECAS.

Julio 1º. Escritura número 145 de 24 de Junio de 1909, por la cual Camora McConnell cancela una escritura á favor de Kong Tai, por la suma de B. 1,000.00

Julio 12. Escritura número 154 de 10 de Julio de 1909, por la cual Roberto Uricoechea hipoteca dos casas en la cuadra 78, calle 7ª de esta ciudad, á favor de Carl Friese & Cº, por la suma de \$ 1,450.00.

Julio 26. Escritura número 104 de 6 de Mayo de 1909, por la cual Chung Kuef hipoteca á favor del Gobierno Nacional, el lote de terreno de la baja mar número 10, de la cuadra 3ª, calle 1ª de la población de Carenero, por la suma de B. 500.00.

Julio 3. Documento de 14 de Junio de 1909, por el cual Augusto A. Matuty vende una lancha á gasolina á José W. Barrauco R., por la suma de \$ 800.00.

Julio 15. Documento de 15 de Julio de 1909, por el cual Henry C. Ogden se constituye deudor de S. Selles Hermano, por la suma de B. 350.00.

Julio 20. Documento de 19 de Julio de 1909, por el cual Adolfo Dolder & Cº se constituyen fadores ante el Tesorero Municipal del Distrito Municipal de Bocas del Toro, por el señor José Tores B., para garantizar su manejo como recaudador del impuesto personal del Corregimiento de Changuinola, por la suma de B. 400.00.

Julio 21. Documento de 20 de Julio de 1909, por el cual José María Sánchez se constituye fiador ante el Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, para garantizar el manejo de Manuel Valdivieso, como recaudador del impuesto personal subsidiario en esta cabecera, por la suma de B. 300.00.

Julio 22. Documento de 21 de Julio de 1909, por el cual Carl Friese & Cº y Ernest L. Haylett, celebran un contrato bilateral por la suma de \$ 2,500.00.

Julio 23. Documento de 18 de Junio de 1909, por el cual Gad M. Sollas se constituye deudor de Santiago Selles, por la suma de \$ 106.00.

Julio 23. Documento de 22 de Julio de 1909, por el cual Minor K. Wilson y H. Seely Cole, celebran un contrato de arrendamiento del lote de baja mar número 108, de la calle 1ª de esta ciudad, por el término de cinco años, á razón de \$ 5.00 oro americano mensual.

Julio 26. Documento de 24 de Julio de 1909, por el cual consta que los señores Adolfo Dolder & Cº declaran que queda cancelada la obligación que el señor Sebastián de León había contraído con ellos, por la suma de \$ 1,000.00 oro americano.

Julio 31. Documento de 30 de Julio de 1909, por el cual Carl Friese & Cº se constituyen fadores ante el señor Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por la suma de B. 1,000.00, para responder del manejo de Juan Masa, como recaudador del impuesto personal subsidiario del Corregimiento de Sixola. Oficina de Registro.

Bocas del Toro, Agosto 3 de 1909.

El Registrador,

FIDEIGNO RUCABADO.

Avisos Oficiales

AVISO.

En cumplimiento del artículo 384 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Nieto, se encuentra depositada por esta Alcaldía una vaca hosca herrada con estos fierros 4 P, sin dueño conocido.

Como dicho semoviente no tiene dueño conocido hágalo valer quien se crea con derecho en el término de 30 días, pasados los cuales, se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Macaracas, Agosto 20 de 1909.

El Alcalde,

NEMESIO MORENO.

El Secretario,

Esteban Sánchez.

[3 vs. 2].

Tipografía Moderna—Panamá.